

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 11001310501520170067800, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida. Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 828.116
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ 828.116

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 15 DE MARZO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 008

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA